

Expediente: 172/20

Carátula: CREDIL S.R.L. C/ ARRUÑADA SILVIA LORENA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27231174112 - CREDIL S.R.L., -ACTOR

90000000000 - ARRUÑADA, SILVIA LORENA-DEMANDADO

27231174112 - SANCHEZ, ELSA KARINA-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 172/20



H106018306185

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ ARRUÑADA SILVIA LORENA s/ COBRO EJECUTIVO.- 172/20.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.-

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 05/02/2025 presentado por SANCHEZ, ELSA KARINA:

1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma total de **\$79.928,09.-** en concepto de **pago total de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios**, ya deducidos los aportes del 8% mas IVA, discriminada de la siguiente forma: (\$70.732,82.- por honorarios menos \$5.658,63.- por aportes a su cargo y más \$14.853,89.- correspondiente al 21% de IVA), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209536720112 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **SANCHEZ, ELSA KARINA, M.P N°4241**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27-23117411-2, CBU 0070089430004038998686, cuenta N°403899860898, condición ante el IVA **Responsable Inscripto**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209536720112 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$12.731,91.-** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$7.073,28.-, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$5.658,63.- por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la Dra. SANCHEZ comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelarían los honorarios de la letrada Elsa Karina Sánchez, quedando en la cuenta n° 562209536720112 un saldo remanente de **\$19.530,00.-** a favor de la parte demandada. **Previo a librar el oficio de pago ordenado en el punto 1 preste la solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la**

devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480.MDLAM - 172/20

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$70.732,82

21%\$14.853,89

10%\$7.073,28

8%\$5.658,63

Total orden de pago\$79.928,09

Transferencia Caja\$12.731,91

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 07/02/2025

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.